

119

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JEFATURA
28 AGO 1987
No. 113
Recibido por: [signature]

INFORME No 008-87/AGN-OAJ

Lima, 28 de Agosto de 1987

A : Sr. CESAR GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe del Archivo General de la Nación
DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : PROYECTO DE NUEVA LEY GENERAL DE NOTARIOS

Tengo a bien elevar a su Despacho el siguiente informe :

1. El Proyecto de nueva Ley General de Notariado que actualmente se debate en la Cámara de Diputados, en su Artículo 17 señala : " En caso de cese de un notario y mientras no sea cubierta su vacante, el Colegio de Notarios designará otro notario del mismo lugar para que se encargue de su oficio, el referido notario conservará en su poder el archivo del cesante por un período máximo de dos años, al término del cual pasa al archivo de protocolos del Colegio de Notarios ".

De conformidad con los dispositivos legales vigentes los protocolos a - que se refiere el Artículo 17 del Proyecto pasan a integrar los fondos del Archivo General de la Nación (AGN).

2. La serie documental PROTOCOLOS en el AGN y Archivos Departamentales está integrada por los instrumentos públicos desde la época colonial y republicana, hasta la actualidad existiendo una larga tradición histórica y jurídica como parte del Patrimonio Documental de la Nación, y custodiados por el AGN como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos.

3. En el año 1923, según Ley 4666 y su Reglamento Decreto Supremo de Abril de 1924 los protocolos notariales de notarios cesados pasan a constituir los fondos del AGN y las Leyes 6663, 6664, 8639, regulan la expedición - de copias autenticadas por un notario adscrito al AGN y por su Director General, así como el destino de los recursos obtenidos por el servicio a los usuarios .

- La Ley 14526 en su Artículo 5 ratifica lo establecido en la Ley 4666
- De conformidad con la Ley 16997 del 09 de mayo de 1968 se autoriza al Director del AGN y Directores de los Archivos Departamentales a autenticar las copias expedidas de las escrituras no autorizadas por el notario en su oportunidad, haciendo las veces de notario como expresamente lo señala el mencionado dispositivo legal.
- El Decreto Ley 19414 vigente, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación en su Artículo 5 indica nuevamente la transferencia de protocolos de notarios cesados al AGN.



Su Reglamento el Decreto Supremo No 022-75-ED, en su Artículo 13 establece la facultad del Director del AGN y Directores de los Archivos Departamentales expresadas con anterioridad en la Ley 16997.

- En el mismo sentido y más ampliamente se legisla en los siguientes dispositivos legales vigentes :
 - Decreto Legislativo 117, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, Artículo 4 Inc. f.)
 - Decreto Legislativo 120 Ley Orgánica del AGN (16 de junio de 1981)
 - Decreto Supremo No 028-81-JUS (13 de octubre de 1981) Art. 1º
 - Decreto Supremo 007-82, Reglamento de Organización y Funciones del AGN (22 de enero de 1982) Art. 12 inc. m), Art. 35
 - Decreto Supremo No 035-83-JUS (22 de julio de 1983) integrantes del Consejo de Notariado y Archivos, incluye al Jefe del AGN.
4. La legislación en referencia indica claramente la responsabilidad del AGN en la custodia de los protocolos notariales como integrantes del Patrimonio Documental de la Nación.
- Por otro lado este Patrimonio Documental de la Nación deberá protegerse por el Estado (AGN) de conformidad con la norma constitucional, Art. 36 de la Constitución de 1979 y amparado por los dispositivos legales sobre la materia Ley No 29047 Ley General de Amparo al patrimonio cultural de la Nación.
5. La participación del Jefe del AGN en el Consejo de Notariado y Archivos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes se expresa en el inc. 3º del Decreto Supremo No 035-83-JUS, inc 11) recibir quejas y denuncias sobre irregularidades en la función notarial y archivística.

El AGN es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos de acuerdo a los dispositivos legales en referencia. En ese sentido dicta las normas y pautas para el tratamiento técnico archivístico de la documentación publicación por lo que su función como miembro del Consejo del Notariado y Archivos es de vital importancia.

Esa cuanto debo informar a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



[Handwritten signature]
 Dra. Aida Mendoza Navarro
 Jefe (e)
 Oficina de Asesoría Jurídica

AGN/OAJ
 AMN/vms*.